



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N° 1095-R-93

Piura, 6 de octubre de 1993

VISTO el expediente N° 245 del 22 de enero de 1993, que remite la Facultad de Ingeniería Industrial, solicitando aprobación de Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática.

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la indicada Facultad solicita que el Proyecto de la Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática de dicha Facultad, sea sometido a consideración del Consejo Universitario;

Que mediante Resolución Rectoral N° 170-R-93, dicho Organo de Gobierno en sesión ordinaria del 16 de febrero de 1993, aprobó la creación de dicha carrera, disponiéndose sea elevado la Asamblea Universitaria para su ratificación;

Estando a lo acordado por el máximo Organo de Gobierno, en la continuación de la sesión ordinaria del 29 de setiembre, iniciada el 31 de mayo de 1993.

SE RESUELVE:

APROBAR la Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática dentro de la Estructura de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al Proyecto presentado por el Decano de dicha Facultad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Antonio Adriano De Luna
Sr. Antonio Adriano De Luna
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
RECTORADO

Hugo Aguirto Plata
Sr. HUGO AGUIRTO PLATA
RECTOR



000471

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

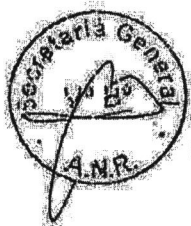
Los oficios Nos. 1460 y 1461-R-UNP-2012, de fecha 14 de noviembre de 2012, N° 311/PRONAFACAP-UNC-2013, de fecha 15 de julio de 2013, informe N° 227-2013-DGDAC, de fecha 27 de noviembre de 2013, memorando N° 1362-2013-SE, de fecha 10 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las atribuciones específicas e indelegables que están establecidas en los incisos e) y f) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, y que a la letra precisa "la creación de carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad acordados por una universidad y de las facultades en que se hacen los estudios respectivos requieren de la coordinación previa e indispensable con la Asamblea Nacional de Rectores; asimismo, es atribución de esta última concordar en lo referente a los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos universitarios y a la unificación de sus denominaciones, sin perjuicio del derecho privativo de cada universidad a establecer los currícula y requisitos adicionales propios";

Que, mediante Ley N° 13531 se crea la Universidad Técnica de Piura, con sede en la capital del departamento de Piura, sin embargo, en 1975, se le reconoce como "Universidad Nacional de Piura";

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, **emitió pronunciamiento favorable sobre la creación de la Escuela de Posgrado, con la Maestría en Desarrollo Rural, acordado en la Universidad Nacional de Piura, con sede en la ciudad de Piura, mediante Resolución N° 788-91-ANR, de**



5.000



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución Nº 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

3

respecto a la creación y funcionamiento de programas académico de pregrado y posgrado en la citada casa superior de estudios;

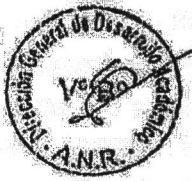
Estando a la autorización de la Alta Dirección; y,

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar, en vía de regularización, que la Universidad Nacional de Piura, con sede en la ciudad de Piura, ha cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23º, 24º y 92º, incisos e) y f), de la Ley Universitaria Nº 23733, respecto a la creación y funcionamiento de programas académicos que imparte, así como, en la organización de su Estructura Académica que comprende facultades, carreras profesionales, segundas especialidades, maestrías, y doctorados; quedando conformada de la siguiente manera quedando en consecuencia aprobada su implementación:

1. **Facultad de Agronomía**, con las carreras profesionales de:
 - Agronomía
 - Ingeniería Agrícola
2. **Facultad de Ciencias**, con las carreras profesionales de:
 - Física
 - Matemáticas
 - Ciencias Biológicas
 - Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones
 - Estadística



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

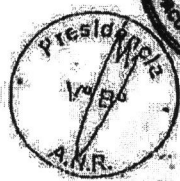
COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

4

3. Facultad de Economía con la carrera profesional de:
 - Economía
4. Facultad de Ciencias Administrativas con la carrera profesional de:
 - Ciencias Administrativas
5. Facultad de Ingeniería de Minas con las carreras profesionales de:
 - Ingeniería de Minas
 - Ingeniería de Petróleo
 - Ingeniería Química
 - Ingeniería Geológica
6. Facultad de Ingeniería Industrial con las carreras profesionales de:
 - Ingeniería Agroindustrial e Industria Alimentarias
 - Ingeniería Informática
 - Ingeniería Mecatrónica
7. Facultad de Zootecnia con las carreras profesionales de:
 - Medicina Veterinaria
 - Zootecnia
8. Facultad de Medicina Humana con la carrera profesional de:
 - Enfermería
9. Facultad de Ingeniería Civil con la carrera profesional de:
 - Ingeniería Civil
10. Facultad de Ciencias Sociales y Educación con las carreras profesionales y segundas especializaciones de:
 - Carrera Profesional de Educación Inicial
 - Carrera Profesional de Educación Primaria
 - Carrera Profesional de Historia y Geografía
 - Carrera Profesional de Lengua y Literatura
 - Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación Matemática y Psicomotricidad (Nivel Inicial)
 - Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación Matemática y Ciencias (Nivel Primaria)





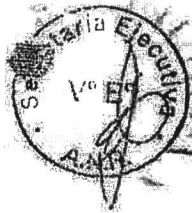
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

5

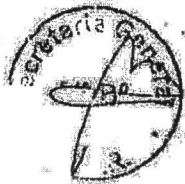


- Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación y Matemática (Nivel Secundaria)
- 11. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la carrera profesional de:
 - Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA DE POSGRADO

■ MAESTRÍAS

- Maestría en Administración con menciones en:
 - Gerencia Empresarial
 - Gerencia Gubernamental
- ✓ Maestría en Ingeniería Industrial
- ✓ Maestría en Ingeniería Informática
- ✓ Maestría en Derecho con menciones en:
 - Derecho Civil y Comercial
 - Derecho Penal
 - Derecho Tributario y Laboral
 - Criminalística y Ciencias Forenses
 - Derecho Constitucional y Derechos Humanos
- ✓ Maestría en Ingeniería Civil
- ✓ Maestría en Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
- ✓ Maestría en Didáctica de la Literatura Hispanoamericana con mención en Literatura Piurana
- Maestría en Salud Pública con menciones en:
 - Salud Familiar y Comunitaria
 - Gerencia en Salud
 - Epidemiología
 - Salud Materno-Infantil
 - Gerencia Hospitalaria
- Maestría en Ciencias con mención en Psicología
- ✓ Maestría en Ingeniería



000473



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

6



Maestría en Ciencias Económicas con menciones en:

- Economía de Empresas
- Microfinanzas y Economía para PYMES

Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural

Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control

Maestría en Ciencias del Mar

Maestría en Docencia Universitaria con menciones en:

- Lengua Materna y Literatura
- Gestión Educativa
- Educación Física
- Tutoría y Orientación
- Aprendizaje Creativo
- Didáctica en Ciencias Naturales

Maestría en Matemática Aplicada

Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana

Maestría en Zumos Tropicales

DOCTORADOS:

- Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
- Doctorado en Contabilidad y Finanzas
- Doctorado en Ciencias de la Salud
- Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
- Doctorado en Ciencias Ambientales
- Doctorado en Ingeniería Industrial

Artículo 2º.- Precisar que la creación de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado, requieren de la consideración previa con la ANR, en cumplimiento de art. 92º, incisos e) y f) de la Ley Universitaria N° 23



00

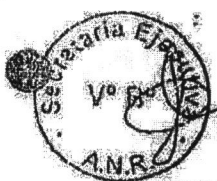
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución Nº 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

7



Artículo 3°.- Regístrese oficialmente en la Asamblea Nacional de Rectores, lo resuelto en el artículo precedente, asimismo, dispóngase la difusión de la presente Resolución a la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación y a las Áreas del Registro Nacional de Grados y Títulos, y Carnés Universitarios de la Secretaría General de la Institución, para los fines que dispone la Ley.

Artículo 4°.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



V. J. Benites

ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores

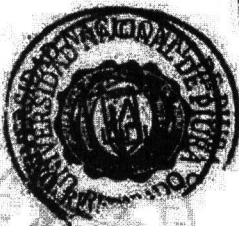


R. I. Vidal Coronado
PAUL MARTÍN VIDAL CORONADO

Secretario General de la

Asamblea Nacional de Rectores

Reg. 008006, 012339, 011986
RVC/earl





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018

Piura, 24 de abril de 2018

VISTO

Los expedientes N° 815-0201-18-8, 235-4100-18-2, 291-4100-18-8, 256-4100-18-5, 260-4100-18-5, presentados por el Lic. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr. Los expedientes 25-3602-18-3, 24-3602-18-3, 26-3602-18-6 presentados por el Ing. Teobaldo León García, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial. El expediente N° 103-3802-18-8, presentado por el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma M.Sc., Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y el expediente N° 205-0302-18-6 presentado por la Dra. Yojani María Abad Sullón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de los Expedientes N° 815-0201-18-8 (06 de abril de 2018) y 235-4100-18-2 (21 de marzo de 2018), se tiene:

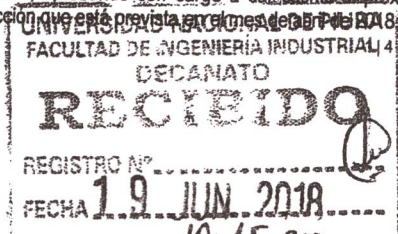
- Que, con Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Mgtr. Juan Carlos Zapata Ancajima, Mgtr. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramirez, Dr. Ricardo Carhuapay Béjar, Lic. Felipa Leonor López Murillo, Lic. Eusebio Raúl Alcalá Sandoval (docentes adscritos a la Escuela Profesional de Historia y Geografía), el estudiante Danmer Chanta Ramos, Dr. Juan Jose Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y personal del Consejo de Facultad). Artículo 3° Hacer conocer la presente Resolución al señor Rector y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura para su ratificación correspondiente de acuerdo a Ley;
- Que, mediante Oficio N° 0281-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018; para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;
- Que, con oficio N° 742-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutorio, aprobando el Plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Asimismo agradecer y felicitar a los Miembros de la Comisión, según lo indicado;
- Que, con oficio N° 477-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 02 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 27 de marzo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 348-2018-OCAJ-UNP de fecha 05 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 291-4100-18-8 (13 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP de fecha 11 de abril de 2018, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular –de la Escuela Profesional de Educación Primaria modificado y solicita su aprobación. Asimismo informa que la implementación progresiva de este nuevo Plan Curricular según Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD y las normas curriculares en marcados en nuestro Modelo Educativo-UNP, requiere de la formulación de un Plan de Implementación Progresiva del Plan Curricular adecuado a la Ley Universitaria, por ello, es necesario coordinar las acciones a considerar para que los estudiantes de las promociones de ingreso 2015-II y 2016-I, 2016-II y 2017-I, transiten del plan anterior al nuevo plan que se presenta. Se anexa un ejemplar del Plan Curricular 2018-2022 en físico y CD;
- Que, mediante Oficio N° 360-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, manifiesta que con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular modificado;

Que, del Expediente N° 256-4100-18-9 (27 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dr. Martín Ojeda Sosa (Director de la Escuela Profesional de Lengua Literatura), Dr. Sigifredo Burneo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0305-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 26 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Que, del Expediente N° 260-4100-18-5 (28 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dra. Bertha Talledo Torres (Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial) y las docentes: Dra. Marisa Laura Pisconte Hernández, Mgtr. Janet Alcántara Masías, Mgtr. Betty María Mendoza de Lama, Mgtr. Carol Maggi Saavedra Frías; Dr. Sigifredo Bumeo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0311-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018; para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;
- Que, con oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
1	Ingeniería de Minas	224	Acuerdo de Consejo de Facultad – Sesión Ordinaria N° 02 (19/03/2018)	2018-2022
2	Ingeniería Química	225		
3	Ingeniería Geológica	236		
4	Ingeniería Ambiental Y Seguridad Industrial PROEDUNP-Sullana	220		
5	Educación Inicial	220	Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	2018-2022
6	Educación Secundaria Lengua y Literatura	220	Res. N° 117-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	

- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial-PROEDUNP Sullana, Educación Inicial y Educación Secundaria Lengua y Literatura, pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto en el oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 25-3603-18-9 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Informática	220	15	235

Artículo 2: Agradecer a los miembros del Departamento Académico de Ingeniería Informática, Integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 273-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;

Que, del Expediente N° 24-3603-18-3 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Industrial	213	15	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Julio César Jiménez Chavesta, Mg. Carmen Zulema Quito Rodríguez y Mg. Teobaldo León García, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018 Piura, 24 de abril de 2018

Ingeniería Industrial por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 272-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;

Que, del Expediente N° 26-3603-18-6 (13 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez e Ing. Alejandro Lazo Silva, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 285-D.FII-UNP-2018 de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 661-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 08 de mayo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 487-2018-OCAJ-UNP de fecha 11 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

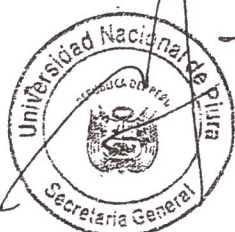
Que, del Expediente N° 103-4100-18-5 (23 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, mediante Oficio N° 0171-2018-D.FIM-UNP de fecha 23 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica el acuerdo de Consejo de Facultad de sesión ordinaria N° 02 de fecha 23 de enero de 2018 y sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2018 respectivamente, cuyo tenor a la letra dice: "Aprobar los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de: Minas, Química, Ambiental y Seguridad Industrial PROEDUNP – Sullana y Geología";

Que, del Expediente N° 205-0302-18-6 (03 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF de fecha 16 de abril, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, alcanza el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras 2018-2022, para conocimiento y fines;
- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Período
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-9	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	220	Res. N° 061-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

De conformidad con el artículo 174°, inciso 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura que dice: Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria, en concordancia con el artículo 59°, inciso 5 de la Ley Universitaria que señala: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 24 de abril de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura:

N°	Carrera Profesional	Facultad	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
1	Historia y Geografía	Ciencias Sociales y Educación	220	Res. N° 116-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	2018-2022
2	Educación Primaria			Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	
3	Educación Inicial			Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	
4	Lengua y Literatura			Res. N° 117-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	
5	Ingeniería Informática ✓	Ingeniería Industrial	235	Res. Decanal N° 0061-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
6	Ingeniería Industrial ✓		228	Res. Decanal N° 0060-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
7	Ing. Agroindustrial e Industrias Alimentarias ✓		228	Res. Decanal N° 0063-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
8	Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	224	Acuerdo de Consejo de Facultad – Sesión Ordinaria N° 02 (19/03/2018)	2018-2022
9	Ingeniería Química		225		
10	Ingeniería Geológica		236		
11	Ingeniería Ambiental Y Seguridad Industrial		220		
12	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	2018-2022

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura -

(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: 12 Planes Curriculares (Rector, Vr.Acad,CIT,Secret.Gral.)

c.c: RECTOR,VR.ACAD,FCCSSE,FII,FIM,FCCCF,OCRCA,GRADOS Y TÍTULOS,CIT(Portal de Transparencia),S.G,OCI,ARCHIVO(2)
13 copias



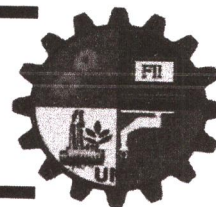
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 061-CF.FII-UNP-18
PIURA, 02 DE ABRIL DEL 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 67°, inciso 67.2.2 de la Ley Universitaria 30220 es atribución del Consejo de Facultad aprobar los currículos y planes de Estudios, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad;

Que, es función del Director de Escuela Profesional de conformidad al artículo 36, inciso 36.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura diseñar el currículo de estudios y proponer al Decano su aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, de conformidad al artículo 192° inciso 192.6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Consejo de Facultad aprobará los currículos planes de Estudios de las carreras profesionales que integran la Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 006 del 28 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la Currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, que otorga el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática y el Título Profesional de Ingeniero Informático, que forma parte de la presente resolución y entrará en vigencia a partir del semestre académico 2018-1 :

Escuela Profesional	Nº créditos Obligatorios	Nº créditos electivos	Nº Total de créditos
Ingeniería Informática	220	15	235

ARTICULO 2.- AGRADECER a los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Informática, integrantes de la comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

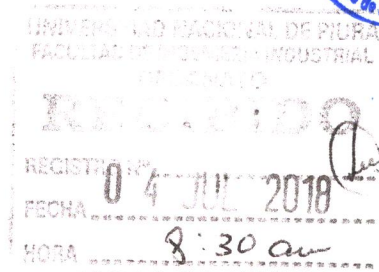
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dist.:

- VR. ACAD.
- EPIINFO
- DRM-FII
- DECANATO
- ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

MG. TEOBALDO LEÓN GARCÍA
DECANO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad.

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	Se resuelve:																																	
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a: a. Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2 b. Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3 c. Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3. Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.																																	
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCFF-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura: • Sumillas • Sumatorias de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios																																	
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"																																	
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Carrera Profesional</th><th colspan="3">N° de créditos</th><th rowspan="2">Grado Académico</th><th rowspan="2">Título Profesional</th></tr><tr><th>Obligatorios</th><th>Electivos</th><th>Total</th></tr><tr><td>Ingeniería Industrial</td><td>213</td><td>15</td><td>228</td><td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td><td>Ingeniería Industrial</td></tr><tr><td>Ingeniería Informática</td><td>220</td><td>15</td><td>235</td><td>Bachiller en Ingeniería Informática</td><td>Ingeniería Informática</td></tr><tr><td>Ingeniería Mecatrónica</td><td>218</td><td>09</td><td>227</td><td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td><td>Ingeniería Mecatrónica</td></tr><tr><td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td><td>216</td><td>12</td><td>228</td><td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td><td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td></tr></table>	Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional	Obligatorios	Electivos	Total	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
	Carrera Profesional				N° de créditos					Grado Académico	Título Profesional																									
				Obligatorios	Electivos	Total																														
	Ingeniería Industrial			213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial																												
Ingeniería Informática	220	15		235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática																														
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica																															
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																															
	Ingeniería Informática																																			
	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																																			
	Ingeniería Mecatrónica																																			







UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a: • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.
Ciencias Administrativas	Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC-AA-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura. • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios
Ciencias	Física	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a: • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Número de créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias
	Matemática		
	Ciencias Biológicas		
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		
	Estadística		
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: - Sumillas de las asignaturas - Nombres de los cursos - Tabla de Equivalencias - Denominación del Grado Académico a obtener - Mallas curriculares - Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: - Sumillas de las asignaturas - Nombres de los cursos - Tabla de Equivalencias - Denominación del Grado Académico a obtener - Mallas curriculares - Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: - Sumillas de las asignaturas - Nombres de los cursos - Tabla de Equivalencias - Denominación del Grado Académico a obtener - Mallas curriculares





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería de Minas	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19 (31 de enero de 2019)	f) Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente
	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares f) Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente
Ciencias Sociales y Educación	Historia y Geografía	Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares f) Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente
	Lengua y Literatura		
	Educación Inicial		
	Educación Primaria		
	Ciencias de la Comunicación		
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D-19/UNP-FCS (31 de enero de 2019)	Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concernientes a: a. Sumillas de las asignaturas b. Sumatoria de horas c. Número de créditos d. Mallas Curriculares e. Tabla de Equivalencias f. Requisitos Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.
	Enfermería		
	Obstetricia		
	Psicología		
	Estomatología		
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo de Facultad N°011-2019/C.FAZ-UNP	Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a: - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

		(31 de enero de 2019)	- Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias "Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a: - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias "Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación: - SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social. - SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos. - SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a: - Sumillas de las asignaturas - Sumatoria de horas - Número de créditos - Mallas Curriculares - Tabla de Equivalencias
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D-FIC-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil" Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a: • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias"



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
 - Sumillas de los cursos
 - Sumatoria de horas
 - Créditos
 - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

A) Programas de Doctorado:

1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
 3. Doctorado en Ciencias Ambientales
 4. Doctorado en Ciencias de la Educación
 5. Doctorado en Ciencias de la Salud
 6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
 7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
 9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
 10. Doctorado en Ingeniería Industrial
 11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
 12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Programa de Doctorado – Oferta nueva
 13. Doctorado en Salud Pública
- B) Programas de Maestría:
1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
 2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
 3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
 4. Maestría en Ingeniería Industrial
 5. Maestría en Ingeniería Informática
 6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
 7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
 8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
 9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
 10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 11. Maestría en Ingeniería Civil
 12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
 13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
 14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
 15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
 16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
 17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
 18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
 19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
 20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
 21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
 22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
 23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
 24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
 25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
 26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
 27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
 28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
 29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
 30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
 32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
 33. Maestría en Ciencias del Mar
 34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
 35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
 36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
 37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
 38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
 39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
 40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
 41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
 42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
 43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatria y Gerontología
 44. Maestría en Salud Ocupacional
 45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
 46. Maestría en Medicina
 47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
 49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
 50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
 51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
 52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
 53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
 54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática
Programa de Maestría – Oferta nueva
 55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
 56. Maestría en Geomecánica Minera
2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:
- ✓ Objetivos académicos
 - ✓ Sumillas de los cursos
 - ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
 - ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

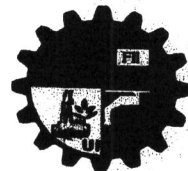
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL


Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
DECANATO



RESOLUCION N°013-CF.FII-UNP-19
PIURA, 31 DE ENERO DE 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
0244CB
01 FEBRERO
N°
Folho N° 9:30

Visto, el OFICIO CIRCULAR N° 009-VRACAD.-UNP-2019 y el informe del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones: N° 060-CF-FII-2018, N° 061-CF-FII-2018, N° 062-CF-FII-2018 y N° 063-CF-FII-2018, el Consejo de Facultad aprobó la currícula y los planes de estudio de las carreras profesionales de: Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecatrónica, e Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias, respectivamente.

Que, con Resolución N°0206-CU-2018 el Consejo Universitario aprobó los planes curriculares de: Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, e Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias; asimismo, con Resolución N°0378-CU-2018 el Consejo Universitario aprobó el plan curricular de Ingeniería Mecatrónica.

Que, en revisiones posteriores se identificó algunas inconsistencias de nombres y códigos de asignaturas en el plan y malla curricular; asimismo, falta de uniformización en el rubro "Datos Generales de la carrera profesional" y carátula de documentos presentados, que merecieron su modificación.

Por los considerandos precedentes, y a lo dispuesto por el señor Decano, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la UNP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación:

Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional
	Obligatorios	Electivos	Total		
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

MG. TEBALDO LEÓN GARCÍA
DECANO

Distribución:

- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA F.II. (04)
- DRM - FII
- DECANATO
- ARCHIVO